

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1979.-


En atención a lo dispuesto por esta Corte oportunamente en las Resoluciones N° 579/78 y N° 127/79 y a las razones expresadas precedentemente por el Señor Conjuez Doctor Carlos R. S. Alconada Aramburú, reiterando el carácter excepcional de la autorización concedida,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata a prorrogar -a partir del 1º de agosto ppdo. y hasta el 31 de diciembre próximo- la contratación de la persona propuesta, con jerarquía presupuestaria equivalente a la de Secretario de Primera Instancia.-

2º) Imputar la erogación resultante de lo precedentemente dispuesto a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración a sus efectos y devuélvase las actuaciones con oficio.-


ABELARDO F. ROSSI